

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4371 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, 12 DE FEBRERO DE 1953	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.691
--	-------------------------------	------------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidad de 1°

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciás de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PÁGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 3764 del 2/2/53	— Deroga precios máximos de venta de harina de trigo y vinos comunes procedentes de Mendoza y San Juan.	511 al 512
" " " " 3765 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Ana Laura Hoyde Gudiño de Austerlitz	512
" " " " 3766 " "	— Aprueba contrato de trabajos obra Escuela Primaria de Pichanal.	512
" " " " 3767 " "	— Confirma los cargos de sobrestantes de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo. ..	512
" " " " 3768 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	512 al 513
" " " " 3769 " "	— Adjudica impresión de boletas pago patentes de automotores y formularios de transferencias con destino a Dirección de Rentas	513
" " " " 3770 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	513
" " Gob. " 3771 " 3/2/53	— Liquidá fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	513
" " Econ. " 3772 " "	— Aprueba certificado N° 26 obra Pavimentación en la Capital.	513
" " " " 3773 " "	— Aprueba certificado N° 18 obra Pavimentación en la Capital.	513 al 514
" " " " 3774 " "	— Liquidá fondos a A.G.A.S.	514
" " " " 3775 " "	— Liquidá fondos a Dirección de Rentas	514
" " " " 3776 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	514 al 515
" " " " 3777 " "	— Liquidá fondos a Dirección General de la Vivienda.	515
" " " " 3778 " "	— Aplica multas a comerciantes de la Capital.	515
" " " " 3779 " "	— Aprueba resolución acordando Pensiones a la Vejez.	515 al 516
" " " " 3780 " "	— Aprueba resolución N° 1524 y 1525 dictadas en la C. de Jubilaciones de la Provincia.	516
" " " " 3781 " "	— Aprueba acta de recepción del Mercado de Carrillos.	516
" " " " 3782 " "	— Aprueba resolución acordando Pensión a la Vejez a la Sra. María Manuela Paz.	516
" " " " 3783 " "	— Rectifica el art. 3° del decreto N° 3445/53.	516
" " " " 3784 " "	— Rectifica el decreto N° 3495/53.	516
" " " " 3785 " "	— Aplica multas a comerciantes de la Capital.	516 al 517
" " Gob. " 3786 " 4/2/53	— Aprueba elección realizada en el Club Gimnasia y Tiro de Salta.	517
" " Econ. " 3787 " "	— Modifica el Art. 3° del decreto N° 3427/53.	517
" " A. S. " 3788 " "	— Aprueba reglamento del Servicio de Reconocimiento Médico por licencias dependientes del M. de Acción Social.	517 al 518

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 854 del 29/1/53	— Aprueba un gasto efectuado por la Oficina H. Pagadora del M. de Gobierno.	518
" " " " 855 " 30/1/53	— Autoriza a Dirección de Educación Física a conceder permiso a la C. Vecinal de Campo Caseros.	518

		PAGINAS
" " " "	856 " 5/2/53 — Autoriza a Dirección de Suministro a llamar a licitación.	518
" " " "	857 " 6/2/53 — Dispone transferir en carácter de préstamo dos máquinas de escribir de la Escuela H. Yrigoyen a la Cámara de Alquileres.	518
" " Econ. "	157 " 29/1/53 — Autoriza a Dirección de Suministros a llamar a concurso de precios.	518
" " " "	158 " " — Autoriza a Dirección de Suministros a llamar a concurso de precios.	519
" " " "	159 " 30/1/53 — Deja sin efecto la resolución N° 121 52.	519
" " " "	160 " " — Anula boleta de patentes generales N° 451 47.	519
" " " "	161 " 3/2/53 — Deroga pedido por la firma Chaturán de la C. Federal.	519
" " " "	162 " " — Autoriza la explotación forestal concedida a favor del señor Amancio Mierex.	519
" " " "	163 " 5/2/53 — Anula patente gral. a favor de la Cía. Nobleza de Tabacos correspondiente al año 1947.	519 al 520
" " " "	164 " " — Deja sin efecto la resolución N° 1206 51.	520

EDICTOS DE MINAS

N° 8964 — Expte. N° 1941 L— de Anacleto López.	520
N° 8931 — Expte. N° 1930 del Señor Luis Carozo.	520

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8967 — Reconoc. s/p. María Gallegos de Anat.	520
N° 8959 — reconocimiento s/p. David Esquinazi.	520
N° 8934 — Reconoc. s/p. Berta Rodríguez de Sánchez.	520
N° 8929 — Reconoc. s/p. Esteban Choque.	520
N° 8923 — Reconoc. S/P. Urbana Scavia de Gelmetti.	520

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8935 — Gendarmería Nacional para adquisición de forraje.	520
N° 8925 — M. de Economía Direc. Boques y Fomento Agropecuario licitación N° 1.	521

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 8968 — De Carlos Demetrio Capobianco.	521
N° 8963 — De Pedro Guzmán.	521
N° 8960 — De Narciso Herrera.	521
N° 8956 — De Faustino Inga y Aurora Aguirre de Inga.	521
N° 8955 — De la sucesión German Romano y Esportidona Güemes.	521
N° 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina.	521
N° 8921 — De Roque Ruiz.	521
N° 8919 — de Francisco Abelardo Zopana.	521
N° 8911 — De Avelino López.	521
N° 8908 — De María Saman de Bancora.	521
N° 8899 — De Andrés Hernández.	521
N° 8884 — De don Manuel Gómez.	521
N° 8881 — (Testamentario) de doña Mercedes Tedín o Dominga Mercedes Tedín.	521
N° 8880 — De doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedín.	521
N° 8876 — De doña Zenaida Flores de Vargas.	521
N° 8873 — De doña Manuela Fresco de Valdez.	521
N° 8872 — De don Guido José Germán Vercellotti, o etc.	521
N° 8871 — De doña Waldina Cabrera de Caro.	521
N° 8870 — De don Jesús Gallardo.	521 al 522
N° 8865 — De don Fermín Quiroga y otra.	522
N° 8864 — De doña Asma Bauab de Farjat.	522
N° 8863 — De don Manuel Antonio Veliz.	522
N° 8862 — De don Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Pérez.	522
N° 8859 — De Fernando ó Ferdinando Toffoli.	522
N° 8858 — De Urbana Scavia de Diez.	522
N° 8857 — De don ELIECER SALGADO	522
N° 8856 — De Juana Ampuero de Tintilay.	522
N° 8853 — De Abundio Piorno.	522
N° 8851 — De Encarnación Galindo de Espelta.	522
N° 8847 — De Héctor José Gómez	522

POSESION TREINTANAL

N° 8949 — Deducida por Delfín Burgos.	522
N° 8927 — Deducida por Juana Romero de Córdoba.	522
N° 8909 — Deducida por Felipe Augusto Silva.	522
N° 8879 — Deducida por Antonio Villanueva y otra.	522

	PAGINAS
Nº 8874 — Deducida por Gualberto Escobar.	522 al 523
Nº 8868 — Deducida por doña Petrona Rojas Cabezas.	523
Nº 8860 — Deducida por doña Cayetana Salto de Pavón.	523
Nº 8846 — Deducida por Santos Veria.	523
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 8898 — Solicitado por Antonio Nazer.	523
Nº 8875 — Solicitado por Joaquín Federico Castellanos y otros.	523
Nº 8850 — s/p. José Cayetano Guerrero.	523
REMATES JUDICIALES	
Nº 8957 — Por Julio C. González Campero.	523
Nº 8951 — Por Aristóbulo Carral.	523 al 524
Nº 8950 — Por Aristóbulo Carral.	524
Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi.	524
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
N/ 8962 — Juicio Clotilde B. A. de Aranda vs. Eugenia Reyes.	524

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8947 — De la razón social Díaz Villalba y Cia. S. R. L.	524 al 525
Nº 8943 — De la razón social Teyssier y Zilli.	526
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 8985 — De la Despensa Mercado Municipal Belgrano Puesto Nº 2.	526
Nº 8961 — De la Ferrería y Bazar Casa Hamania.	526 al 527
AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 8966 — De la Curtidora Salteña S. R. L.	527
QUIEBRA:	
Nº 8956 — De Vellido (h) y Salvador y Martínez Pombo.	527

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 8938 — Del Club de Bochas Río Segundo.	527
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	527
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	527
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	527
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	527

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3764—E

Salta febrero 2 de 1953

VISTO las resoluciones Nº 955 y 972/52 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, por las cuales se modifican los precios máximos para la comercialización de la harina de trigo y se dejan sin efecto los precios máximos de venta de vinos comunes, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer normas para la venta de los productos mencionados, considerando márgenes de ganancia lógicos para el comercio, sin descuidar los intereses del con-

sumidor;

Que la aplicación del decreto Nº 84/52 ha demostrado experiencia de la eficacia del sistema de porcentajes en la venta de artículos de primera necesidad;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A partir de la fecha de la publicación del presente decreto deróganse los precios máximos vigentes de venta de la harina de trigo y vinos comunes procedentes de Mendoza y San Juan.

Art. 2º — Agrégase en el Art. 1º del decreto Nº 84 de fecha 9 de junio de 1952, las mercaderías que se mencionan a continuación y fi-

janse los siguientes porcentajes para la comercialización de las mismas:

	De mayorista a minorista	De minorista a público
Harina de trigo cualquier marca y tipo	6%	12%
Vinos comunes de procedencias de Mendoza y San Juan, sueltos o envasados	10%	15%

Art. 3º — El sistema de comercialización de las mercaderías mencionadas en el artículo anterior, será el que establece el decreto Nº 84/52 en su articulado.

Art. 4º — Toda infracción al presente decre-

to y cualquier maniobra que trate de desvirtuar sus sanos propósitos, será penada conforme lo establecen las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906 de represión del agio y la especulación.

Art. 5° — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3765—E

Salta, febrero 2 de 1953

Expediente Nº 7214/A/1952

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela Presidente Roca dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ANA LAURA HAYDEE GUDIÑO DE AUSTERLITZ, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución Nº 1479 —J (Acta Nº 75) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado comiente a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1479 —J (Acta Nº 75) de fecha 19 de enero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Presidente Roca dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ANA LAURA HAYDEE GUDIÑO DE AUSTERLITZ jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber básico mensual de TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 322.31) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley y decretos complementarios

Art. 2º — FORMULAR cargos a doña ANA LAURA HAYDEE GUDIÑO DE AUSTERLITZ y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.131.60) MONEDA NACIONAL y UN MIL OCHO CIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.810.56) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incisos 3) y 4) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3766—E

Salta, Febrero 2 de 1953.

Expediente Nº 405—A—953.

VISTO estas actuaciones a las que se agrega para su aprobación el contrato celebrado entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el Ing. Guillermo Solá para la ejecución de los trabajos de construcción de la "Escuela Primaria de Pichanal", con un aumento del 18% sobre el presupuesto oficial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el contrato celebrado entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el Ing. Guillermo Solá, para la ejecución de los trabajos de construcción de la "Escuela Primaria de Pichanal", con un aumento del 18% sobre el presupuesto oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3767—E

Salta, Febrero 2 de 1953.

Expediente Nº 444—A—953.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en nota de fecha 28 de enero del año en curso, »

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en los cargos de Sobrestantes, al siguiente personal dependiente de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con imputación de sus sueldos a las obras que se detallan a continuación:

JULIAN MORALES Escuela Primaria de Seclantás
JUAN PRIMITIVO ZULETA Escuela Primaria de Molinos.

SILVIO L. SERRANO Escuela Primaria de San Carlos.

RUFINO MECILLAS Matadero Municipal de Coronel Moldes.

CARLOS RAMON SAN MILLAN Mercado Frigorífico de Embarcación

ZENON BALVERDI Estación Sanitaria de Pichanal.
SANTIAGO ERAZMO PALACIOS Bañerario Municipal —Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3768—E

Salta, 2 de Febrero de 1953.

Expediente Nº 6682/C/1952.

Visto este expediente mediante el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 735, dictada en fecha 30 de diciembre de 1952.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 735, dictada en fecha 30 de diciembre de 1952, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 735 — Expte. Nº 14125/48— MANUEL CONDORI SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA. — VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Manuel Condori solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad Sin nombre catastro Nº 145, ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, con una superficie bajo riego de 4 Ha. 3072 m2. y considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos contemplados en el Código de Aguas; Que a fs. 15 y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento así a las disposiciones contenidas en la parte pertinente del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por Resolución 626 de fecha 7/8/52, se ha propedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital por el término de ley, de acuerdo a los ejemplares que corren agregados a las actuaciones citadas al título sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello, teniendo en cuenta los informes producidos por División de Irrigación e Industria y el Cuerpo de Abogados del Estado, el H. Consejo, RESUELVE: Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado (1) S/N. (2) catastrado bajo el Nº 145. (3) ubicado en La Calderilla Departamento de La Caldera. (4) de propiedad del señor MANUEL CONDORI, (5) para irrigar (6) con un caudal de dos litros veintiseis centilitros por segundo (7) a derivar del río La Caldera, (8) por la acequia de su propiedad (9) con carácter permanente y a perpetuidad (10) para riego de una superficie de cuatro hectáreas, tres mil setenta y dos metros cuadrados. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en la presente resolución, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que en su oportunidad determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el C. de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas

En los Arts. 17 y 232 del C. de Aguas".
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3769 E

Salta, 2 de Febrero de 1953.
Expediente Nº 138—R—953.

VISTO este expediente en el que corre el curso de precios realizado por Dirección General de Suministros, para la impresión de 3.000 boletas para pago patente automotores, 1.000 solicitudes y 1.000 formularios transferencias, con destino a Dirección General de Rentas; atento a que de las propuestas resulta más conveniente la oferta presentada por los Talleres Gráficos San Martín y a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudíquese a los TALLERES GRAFICOS SAN MARTIN de esta ciudad, la impresión de 3.000 boletas para pago patente automotores, 1.000 solicitudes de conformidad al modelo adjunto y 1.000 formularios transferencias, de acuerdo en un todo a la propuesta presentada, con destino a Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 663.— (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL) gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se reciba a satisfacción, con imputación al ANEXO D— OTROS GASTOS— INCISO III— PRINCIPAL a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3770 E

Salta, 2 de Febrero de 1953.
Expediente Nº 7164—R—1952.

VISTO este expediente mediante el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 4, dictada en fecha 14 de Enero del año en curso.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 4 dictada en fecha 14 de enero del año en curso por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 4 — EXPT. Nº 1162/51 -- JOSE DIEGO RIVERO SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION DE AGUA PUBLICA.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor José Diego Rivero solicita el reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad sin nombre, catastrada bajo los Nº 176 y 516, ubicada en el Departamento de Catayate con una superficie bajo riego de 522 metros cuadrados y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 14 vta. y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida mediante Resolución Nº 829 de la Intervención de esta Administración, dictada con fecha 9 de setiembre de 1952, se ha procedido a la publicación de edictos, en los diarios de esta Capital cuyos ejemplares corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello, atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo: RESUELVE: Art. 1º — Elevar el presente expediente Nº 1162/51 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua para el inmueble (1) SIN NOMBRE, (2) catastros Nº 176 y 516 (3) ubicado en el Departamento de Catayate, (4) de propiedad del señor JOSE DIEGO RIVERO, (5) para irrigar (6) con un caudal equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días, (7) con aguas de la represa existente, a la que suministra el Río Chuscha (8) con todo el caudal de la acequia municipal (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de quinientos veintidos metros cuadrados.

Art. 2º — Dejar establecido que la concesión reconocida en la presente resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3771 G

Salta, 3 de febrero de 1953.
ANEXO "B" ORDEN DE PAGO Nº 62.
Expediente Nº 5176/53.

VISTO el presente expediente en el que el Comando del Batallón 9º de Exploradores Argentinos de Don Bosco "Gral. Martín Miguel de Güemes", solicita un subsidio de \$ 600.— a fin de poder solventar los gastos que demande la excursión con que anualmente ese Comando premia a los integrantes del mencionado Batallón, que se hayan distinguido por su conducta y aplicación en el transcurso de todo un año; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO

DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SEISCIENTOS PESOS M/ N. (\$ 600.—) a fin de que con dicho importe haga efectivo el subsidio otorgado al Comando del 9º Batallón de Exploradores Argentinos de Don Bosco "Gral. Martín Miguel de Güemes"; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Items 13— Principal a) 1 Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falló

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 3772 E

Salta, 3 de febrero de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 644
Del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 52—A—953.
VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 26— Parcial, correspondiente a las obras de pavimentación ejecutadas por el contratista señor Pedro Betella, en esta ciudad capital, por la suma de pesos 195.067,16;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 26— Parcial correspondiente a las obras de pavimentación ejecutadas en esta ciudad capital, emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del contratista señor Pedro Betella, por la suma de \$ 195.067,16 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 195.067,16 m/n. (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO II— PRINCIPAL 1— PARCIAL b) PARTIDA 6 "Capital — Pavimento — Hormigón sin armar" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3773—E.

Salta, Febrero 3 de 1953.
Orden de Pago Nº 645.
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 7207—A—952.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificados Nros. 16 por mayor cos-

to y 25 correspondientes a las obras de pavimentación ejecutadas en esta ciudad capital por el Contratista Pedro Betella, por un importe de \$ 318.023.45 y \$ 147.200.15, respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse los certificados Nº 16, por mayor costo de jornales, hierro, portland, etc. y 25 correspondientes a las obras de Pavimentación ejecutadas en esta ciudad capital, emitidos por Administración de Vialidad de Salta, a favor del Contratista señor Pedro Betella, por la suma total de \$ 465.223.60 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General, a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 465.223.60 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOS CIENTOS VEINTITRES PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar los certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO II— ITEM 2— PRINCIPAL 1— PARCIAL b)— PARTIDA 6 "Ca-

Municipalidad de:	E. Eléctrica	A. Corriente	Total
Metán		3.188.50	
Tartagal	47.214.20		
Campo Santo	7.724.15		
J. V. González	9.401.63		
El Galpón	3.530.40		
Aguaray	2.686.30		
Río Piedras	2.329.10		
17 de Octubre (El Bordo)	1.555.00		
Rivadavia — Banda Norte		967.20	
	74.440.73	4.155.70	78.596.43

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 78.596.48 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 48/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CTAS. CTES. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3775 E

Salta, febrero 3 de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 646
Del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 289—C—953.

pital — Pavimento — Hormigón sin armar" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3774—E.

Salta, febrero 3 de 1953.
Orden de Pago Nº 43,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 477—C—953.

Visto este expediente por el que se gestiona la liquidación a favor de Administración General de Aguas de Salta de la suma de \$ 78.596.48 importe acreditado a su favor por Contaduría General de la Provincia, con cargo a las municipalidades receptoras, correspondientes a las obras efectuadas por los municipios en concepto de energía eléctrica y aguas corrientes, de acuerdo al siguiente detalle:

VISTO este expediente por el que se gestiona el reintegro de \$ 19.— a favor del Tesorero de la Sucursal Embarcación del Banco Provincial de Salta, en concepto de devolución por igual importe aplicado indebidamente en estampillado de la boleta de pago de la patente automotor chapa Nº 4508;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 19.— m/n. (DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe atienda el reintegro citado precedentemente, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES CON AFECTACION — PATENTES AUTOMOTORES".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3776—E.

Salta, febrero 3 de 1953.

Orden de Pago Nº 44,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 6813—A—953.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 647 de fecha 26 de noviembre de 1952.

Por ello, y atento a lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 647, dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 26 de noviembre de 1952, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Aprobar en todas sus partes el presupuesto confeccionado por División de Electricidad y Fuerza Motriz, para la instalación de la red de Alumbrado público y particular en la localidad de Cachi, por un total de \$ 164.551.— m/n. (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), incluyendo imprevistos e inspección y el valor del grupo electrógeno, discriminado en la siguiente forma:

Alumbrado Público	\$ 11.795.—
Alumbrado Particular	" 52.756.—
Valor grupos	" 100.000.—

"Art. 2º — Dejar establecido que la provisión de energía eléctrica o que se refiere la presente resolución, es con carácter provisorio y hasta tanto se realice un estudio integral para la instalación de una usina hidroeléctrica en esta localidad.

"Art. 3º — Autorizar la ejecución de la obra por vía administrativa, a cuyo efecto se gira el presente expediente a División de Electricidad y Fuerza Motriz.

"Art. 4º — En razón a lo manifestado por Contaduría solicitar aprobación del Poder Ejecutivo y en su caso recabar la provisión de los fondos correspondientes para la iniciación de los trabajos en cuestión, dejando establecido que la suma a proveer es aproximadamente de \$ 10.000.— m/n., para la adquisición del material faltante y la atención del gasto correspondiente a mano de obra.

"Art. 5º — Facultar a Contaduría a abrir una cuenta especial que se denominará "Instalación red de alumbrado público y particular en la localidad de Cachi", en cuya cuenta se imputará el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. (Fdo.) Ing. Rodolfo Eduardo Roldán — Administrador General".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de

que con dicho importe atiende la iniciación de los trabajos aprobados precedentemente, con imputación al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL 3— PARCIAL I— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Ministro Interino de Economía

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3777—E.

Salta, Febrero 3 de 1953.
Orden de Pago Nº 45,
del Ministerio de Economía.

Siendo necesario disponer la liquidación de la suma de \$ 150.000.— m/n., a favor de la Dirección General de la Vivienda, para la atención de gastos de Construcción de viviendas para obreros:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 150.000.— m/n., (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atiende los trabajos encomendados por Ley de su creación, con imputación al ANEXO H— INCISO I— Dirección General de la Vivienda — PARTIDA GLOBAL Ejercicio 1953, del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Ministro Interino de Economía

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3776—E.

Salta, Febrero 3 de 1953.
Expedientes Nros 2799—B—1951, 349—D—952, 4368—B—951 y 4335—N—951 del Ministerio de Economía; 336—C—952, 266—C—952, 347—C—952, 349—C—952, 50—D—952, 120—R—952, 389—M—953 y 7—C—952, Oficina de Contralor.

Visto los sumarios instruidos por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a comerciantes de esta plaza, con motivo de la aplicación de las leyes 12.830 y 12.983, de represión del agio y la especulación, sus decretos reglamentarios y concordantes con el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que los constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley 12.830, que controla y regula la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios delasmismas, dictados hasta este momento, haciéndose por consecuencia, posibles a

las aplicaciones de las sanciones punitivas que en ellas se establecen.

Por ello, atento a la importancia de las firmas infractoras y a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a las leyes que reprimen el agio y la especulación:

DANIEL BAIGORRIA, establecido con negocio de abasío de carne en el Mercado San Miguel por infracción al Art. 5º de la Ley Nº 12830 \$ 300.—

DEFUNCIO Y MARTINEZ, establecido con negocio de almacén al por menor, en calle Juan Perón y San Martín, por infracción al Art. 6º de la Ley 12.830 \$ 300.—

REMIGIA Vda. DE BALDERRAMA, con negocio de bar, restaurant y hospedaje, en San Martín Nº 904, por infracción a los Arts. 5º y 6º de la Ley 12.830 \$ 200.—

FELIPE NAVARRO, con negocio de bar y restaurant en la localidad de General Güemes, por infracción al Art. 6º de la Ley 12.830 \$ 75.—

ADUINO CERCENA, con negocio de heladería en el Pasaje la Continental, por infracción al Art. 6º de la Ley 12.830 \$ 300.—

ANTONIO CUCHIARO, establecido con negocio de Bar y Confeitería en calles Eva Perón esq. Juan Perón, por infracción a los Arts 5º y 6º de la Ley Nº 12.830 \$ 700.—

CASA FERULLO, negocio de artículos para hombres, instalado en calle Eva Perón Nº 977, por infracción al Art. 5º de la Ley Nº 12.830 \$ 260.—

RAFAEL CALATAYUD, con negocio de almacén al por menor en calle Lerma Nº 747, por infracción al Art. 5º de la Ley Nº 12.830 \$ 75.—

AUGUSTO DOZO, con negocio de Hotel y Bar ubicado en calle 20 de Febrero 261 de esta ciudad, por infracción al Art. 5º de la Ley Nº 12.830 \$ 100.—

BENITO RUIZ, con negocio de almacén y despacho de bebidas instalado en Catamarca Nº 101, por infracción al Art. 5º de la Ley 12.830 \$ 100.—

LENDOR MIRANDA, con negocio de almacén al por menor en calle Leguizamón 1499, por carecer de vino tipo económico \$ 100.—

HILARIO QUISPE, con negocio de almacén y frutería ubicado en calle Güemes 1476 de esta ciudad, por cobro excesivo de precios \$ 150.—

Art. 2º — Las multas que se aplican en el presente decreto, deberán hacerse efectivos dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial, conjuntamente con los honorarios del Abogado Defensor de Oficio en las causas que se hubiere designado, correspondiendo un 10% sobre el monto total aplicado.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos correspondientes y obladas las multas de referencia, vuelvan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Ministro Interino de Economía

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3778—E.

Salta, Febrero 3 de 1953.
Expediente Nº 438—C—1953.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones eleva a consideración y aprobación nominal de pensiones a la vejez otorgadas conforme a disposiciones contenidas en la Ley Nº 1204,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1523— I de la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, dictada con fecha 25 de enero ppdo., cuya parte dispositiva dice:

“Art. 1º — ACORDAR pensiones a la vejez conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 1º, con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

CAPITAL:

- 2171 — ANGEL MARINARO
- 2172 — MANUELA ACOSTA VDA. DE RUIZ.
- 2173 — VALENTINA FAGIOLI DE VAVALLI
- 2174 — FELIX SULCA
- 2175 — MARIA LUCIA REYNOSO
- 2176 — DOLORES EJEJA CATEJON VDA. DE RESINA
- 2177 — MARIA VARGAS VDA. DE MOGRO
- 2178 — FILOMENA DAVILA DE CARDOS
- 2179 — PASCUAL AVILA SANCHEZ
- 2180 — CLEMENTINA DE JESUS QUINTEROS

CAFAYATE:

- 2181 — DESIDERIA ARIAS

CERRILLOS

- 2182 — INES HOYOS (San Agustín)

CHICOANA:

- 2183 — MILAGRO LIENDRO DE MONTAL (Finca Entre Ríos).

E V A P E R O N :

- 2184 — JUAN MORALES (Coronel Moldes)
- 2185 — GIL GONZALEZ (Coronel Moldes)
- 2186 — CALISTO AGUIRRE
- 2187 — ROSA BURGOS VDA. DE CANO

METAN:

- 2188 — PASTORA JUSTA GOMEZ VDA. DE DIAZ
- 2189 — PEDRO CORONEL (El Galpón)

ROSARIO DE LA FRONTERA

- 2190 — LUCIA CID DE GONZALEZ

ROSARIO DE LERMA:

- 2191 — JUAN PASTOR GUANTAY (Finca El Trámite).

SAN MARTIN:

- 2192 — REMIGIO LUNA (Gral. E. Mosconi).

“Art. 2º — Las pensiones acordadas en el artículo anterior quedan sujetas a caducidad au-

mento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3780—E.

Salta, Febrero 3 de 1953.

Expedientes Nos. 440 y 439—C/1953.

VISTO estas actuaciones, en la que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta eleva a consideración y aprobación resoluciones declaratorias de caducidad de pensiones a la vejez por encontrarse comprendidas en las disposiciones de la Ley 1204,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse las resoluciones Nos. 1524 y 1525 dictadas en fecha 25 de enero ppto. por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuyas partes dispositivas expresan:

" Art. 1° — Dejar sin efecto la pensión de \$ 150.— m/n. mensual acordada por Resolución Nº 186 J. de fecha 25 de enero de 1951, a favor de don CIRIACO MONTENEGRO y acordarle desde el día 1° de febrero del corriente año una pensión de \$ 100.— m/n. mensual al beneficiario de la pensión Nº 420, bajo el mismo número y en virtud de lo dispuesto por el inc. a) del artículo 1° de la Ley 1204.

" Art. 2° — DECLARAR CADUCAS por tener suficientes medios de vida y no tener la edad requerida por la Ley 1204 la primera de las nombradas las pensiones a la Vejez Nos. 371, 1663 y 1121 correspondientes a LORENZA MARTINEZ DE VAZQUEZ, del Departamento de Cayote, RAFAEL MAITA del Departamento de Molinos y LUCIANO CUELLAR del Departamento de Anta de conformidad a lo establecido en el artículo 5° inc. d) de la Ley 1204".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3781—E.

Salta, Febrero 3 de 1953.

Expediente Nº 336—A—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación el acta de entrega a la Municipalidad de Cerrillos del edificio del Mercado de dicha localidad, construido por el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el acta de entrega a la Municipalidad de Cerrillos del edificio del Mer-

cado de dicha localidad, efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en representación del Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3782—E.

Salta, Febrero 3 de 1953.

Expediente Nº 200.—

VISTO este expediente en el que la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA eleva a consideración y aprobación nómina de pensiones a la vejez otorgadas conforme a disposiciones contenidas en la Ley Nº 1204,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución Nº 1526 J. (Acta Nº 76) de la H. Junta de Administración de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, dictadas con fecha 25 de enero ppto., cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1° — ACORDAR pensión a la vejez conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 1204, en su art. 1° inc. a), con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (CIENT PESOS MONEDA NACIONAL) a la solicitante que a continuación se detalla y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia".

CAPITAL:

" 2193 — MARÍA MANUELA PAZ.

" Art. 2° — La pensión acordada por el artículo anterior queda sujeta a caducidad, aumento o disminución en su monto, en caso de establecerse cambios en la situación de la beneficiaria por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3783—E.

Salta, Febrero 3 de 1953.

Expediente Nº 466—M—953.

VISTO el decreto Nº 3445 de fecha 19 de enero ppto. por el que en razón de la circular Nº 22/53, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, Sección Abastecimiento se dispone que el organismo similar en el orden provincial dicte normas de comercialización para las películas radiográficas; y

CONSIDERANDO:

Que por la índole del mismo corresponde la intervención del Ministerio de Acción Social y

Salud Pública, teniendo en cuenta para ello sus misiones específicas y por ende el reconocimiento de la necesidad real de los servicios hospitalarios, como también la de los profesionales radiólogos particulares;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el Art. 3° del decreto Nº 3445 de fecha 19 de enero ppto., el que queda redactado en la siguiente forma:

" Art. 3° — Los comerciantes comprendidos en el presente decreto, podrán vender únicamente el citado artículo al cliente que lo solicita previa presentación de la autorización expedida por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública y visada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, cuyo documento quedará en poder del comerciante para ser presentado al personal encargado del contralor de existencias".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3784—E.

Salta, Febrero 3 de 1953.

Expediente Nº 256—953.

VISTO el decreto Nº 3495 de fecha 20 de enero de 1953, y atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 30 de dicho mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto Nº 3495 de fecha 20 de enero de 1953, dejando establecido que la adjudicación de las parcelas 6, 7 y 16 de la Sección C— Marzana 32 —d) dispuesta en el mismo a favor de los señores Rafael Estanislao Castellanos, Ramón Lacasia y Carlos Enrique Toscano Partidas 15712, 15713 y 15722, lo es al precio de \$4.500.—, \$ 4.500.—, y \$ 4.134.— respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 3785—E.

Salta, Febrero 3 de 1953.

Expedientes Nos. 433 [M] 51 434 [T] 51 y 652 [T] 52 del Ministerio de Economía; 4090 [G] 51 25 [N] 37 [H] 95 [P] 82 [D] 245 [D] 179 [CH] y 299 [M] 52 Oficina de Contralor.

VISTO los sumarios instruidos por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a comerciantes de esta plaza con motivo de la aplicación de las leyes 12.830 y 12.933, de represión al agio y la especulación sus decretos reglamentarios y concordantes con el orden Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprenden de que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley 12.830, que controla y regula la totalidad de los decretos nacionales y provinciales y complementarios de las mismas, dictados hasta ese momento, haciéndose por consecuencia posibles a las aplicaciones de las sanciones punitivas que en ellos se establecen;

Por ello, atento a la importancia de las firmas infractoras y a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes por infracción a las leyes que reprimen el agio y la especulación:

MARCELINO MARCOS: Establecido con negocio de Fiambrería, en calle Bulcaresé 280, por infracción a los Arts. 5º y 6º de la Ley 12.830 \$ 1.000.

DELFIN TOLABA: Establecido con negocio de Almacén con despacho de bebidas, en calle Córdoba 1499, por infracción al Art. 5º de la Ley 12830 \$ 100.—

ALBERTO TARITOLAY: Establecido con negocio de abasto de carne en el Mercado San Miguel —Puesto Nº 4— por infracción al Art. 6º de la Ley 12830 \$ 200.—

FELIPE S. VILCA: Establecido con negocio de almacén y despacho de bebidas, en calle Anzoátegui 1855, por infracción al Art. 6º de la Ley 12830 \$ 75.—

DOMINGO NAZR: Establecido con negocio de almacén al por mayor y menor, en calle Pellegrini 501, por infracción al Art. 6º de la Ley 12830 \$ 100.—

JUAN HOCHIPINTO: Establecido con negocio de almacén por menor, en calle 20 de febrero 1480 por infracción al Art. 5º de la Ley 12830 \$ 150.—

CARMEN DE PONCE CANIZARES: Establecida con negocio de almacén al por menor, en calle Ituzaingó 101, por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12.830 y al art. 17º del decreto 84/52 \$ 100.—

DROGUERIA "VIRMA": De propiedad de los señores "Matta y Virgili" S. R. L. establecida en calle Bulcaresé 481 por infracción al Art. 6º de la Ley 12830 \$ 300.—

FRANCISCO CHOCOBAR: Establecido con negocio de almacén y tienda al por menor, en calle Caramanca 1151— infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12830 —incumplimiento al Dcto. Nacional Nº 32506/47 y resolución Nº 1165/50 — y Dcto. 84/52 \$ 300.—

CESAR CHAPUR: Establecido con negocio de almacén y tienda al por menor, en la localidad de La Viña, por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12.830 \$ 500.—

JUAN MONTAÑO: Establecido con negocio de frutería y verdulería, en calle Dean Funes 497, por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12.830 \$ 75.—

Art. 2º — Las multas que se aplican en el presente decreto, deberán hacerse efectivas den-

tro de las cuarentas y ocho horas de haberse operado la notificación oficial conjuntamente con los honorarios del Abogado Defensor de oficio en las causas que se hubiere designado correspondiendo un 10% sobre el monto total aplicado.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos correspondientes y obliados las multas de referencia, vuelva a la Oficina de Contralor de Precios Abastecimiento a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez**

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3786—G.

Salta, Febrero 4 de 1953.

Expediente Nº 5177/53.

VISTO la nota del señor José E. Montellano Tediñ que, en su carácter de Interventor del Club Gimnasia y Tiro, informa se han realizado las elecciones convocada por el mismo para la renovación de las autoridades de la asociación, resultando electos para los distintos cargos las personas que nombro; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, interino.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la elección realizada el día 1º de febrero en curso, de las autoridades de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización del CLUB GIMNASIA Y TIRO, de que da cuenta el señor Interventor del mismo en su aludido informe de fs. 1/2 de estos obrados.

Art. 2º — Dáse por terminada la intervención del CLUB GIMNASIA Y TIRO, de esta ciudad, dispuesta por decreto Nº 3296, de fecha 9 de enero del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú**

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é i. Pública

DECRETO Nº 3787—E.

Salta, Febrero 4 de 1953.

Expediente Nº 2532—P—952.

VISTO el decreto Nº 3427 de fecha 15 de enero de 1953, por el cual se autoriza a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a llamar a licitación pública para la explotación forestal de las fracciones Nos. 50, 51 y 52 del Lote Fiscal Nº 3— Departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo de la Provincia propender a la industrialización dentro del territorio de la provincia de las maderas provenientes de bosques fiscales, conforme a las directivas del 2º Plan Quinquenal;

Que de acuerdo a ello surge la conveniencia de modificar el Art. 3º del decreto mencionado dejándose establecido que solo podrán acogerse a los beneficios de esta licitación aquellos obreros que reúnan la específica condición de in-

dustriales madereros modificación destinada a re-vestir de las máximas garantías el presente acto, en beneficio de los intereses fiscales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el Art. 3º del decreto Nº 3427 de fecha 15 de enero de 1953, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 3º Dicha licitación se reserva exclusivamente para industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez**

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3788—A

Salta, febrero 4 de 1953.

VISTO el decreto Nº 3565 de fecha 26 de enero último, por el que se crea el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias en base al Legajo Sanitario; y atento a lo dispuesto en el artículo 3º del mismo.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la siguiente reglamentación para el funcionamiento del SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y LICENCIAS, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública:

1º — El Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, tendrá a su cargo:

- a) Certificar la aptitud o ineptitud psicológica de los aspirantes a ingresar en la Administración Provincial;
- b) Certificar las licencias por enfermedad accidente o parte de los empleados y empleados de la Administración de acuerdo a la Ley provincial que rige esta materia;
- c) Expedirse en las solicitudes de jubilación extraordinaria por razones de enfermedad en cuanto al estado psicológico de los solicitantes;
- d) Otros reconocimientos médicos y controles sanitarios que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública crea conveniente asignarle.

2º — El Personal médico del Servicio constará de un médico jefe y de médicos auxiliares.

3º — El Médico Jefe impartirá normas y distribuirá las tareas entre el personal médico administrativo y de servicios, vigilando por el fiel cumplimiento de las mismas; y será responsable de la marcha del Servicio, directamente ante el Ministerio de Acción Social y Salud Pública;

4º — Los médicos auxiliares realizarán los reconocimientos médicos en el consultorio del Servicio o en el domicilio de los en-

fermos, extendiendo los certificados correspondientes levantando las historias clínicas cuando el caso lo requiera y solicitando la intervención del médico jefe cuando sea necesario.

5º — Los certificados de licencias que excedan de 20 días llevarán además de la firma del médico auxiliar, la firma del médico jefe, salvo el caso en que el reconocimiento médico fuera realizado directamente por el jefe del Servicio.

6º — En toda licencia por enfermedad que exceda de treinta (30) días se levantará historia clínica completa del empleado enfermo.

7º — Todos los profesionales en las distintas ramas del arte de curar dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública quedan obligados a prestar su colaboración cada vez que les sea requerida por el Jefe o por los médicos auxiliares de dicho Servicio, cuando sea necesaria la intervención de profesionales especializados y para exámenes complementarios de rutina (análisis clínicos, exámenes radiográficos, etc.)

8º — Los certificados de licencias por enfermedad expedidos fuera de la capital de la provincia, serán válidos cuando el reconocimiento médico haya sido realizado por médicos dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; en las localidades donde no los haya, serán válidos los certificados firmados por médicos del Ministerio de Salud Pública de la Nación, de la Policía Federal, Gendarmería Nacional y médicos municipales, guardando la prioridad en el orden establecido.

Muy excepcionalmente será válido un certificado de licencia por enfermedad firmado por médico particular, en lugar donde no haya ningún médico oficial de los antes mencionados.

9º — Todos los certificados de licencias por enfermedad, accidente o parto otorgados fuera de la capital de la provincia, serán visados por el Jefe del Servicio de Reconocimientos médicos y licencias, antes de su aprobación definitiva.

10 — En los reconocimientos médicos de aspirantes a ingresar en la administración Provincial, los interesados deberán presentar además de sus documentos de identidad, una nota firmada por el Jefe de la repartición correspondiente, donde se especificará detalladamente las funciones que se signarán al aspirante una vez que tome posesión del puesto.

11 — En los reconocimientos médicos de licencias por enfermedad, accidente o parto los interesados deberán presentar además de sus documentos de identidad una nota firmada por su jefe inmediato en la que se consignará con toda exactitud la fecha a partir de la cual el empleado debe justificar su inasistencia al trabajo.

12 — Todas las situaciones no previstas en la presente reglamentación, serán motivo de resoluciones especiales emanadas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 354—G.

Salta, Enero 29 de 1953.

Debiendo regularizarse el gasto que oportunamente se ordenara realizar a la Oficina Habilitada Pagadora de este Ministerio.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto efectuado por la OFICINA HABILITADA PAGADORA DE ESTE MINISTERIO, en concepto de viáticos al chofer de la Dirección General de Rentas don ANTONIO LOPEZ, que fuera enviado en comisión, por este Departamento, por el término de cuatro (4) días, el 15 de noviembre de 1952, al departamento de Molinos.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 355—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

Atento lo solicitado por la Comisión Directiva de Villa Vecinal Campo Caseros a la Dirección Provincial de Educación Física; y existiendo antecedentes que en otras oportunidades se concedió permiso para llevar a cabo las reuniones de cantantes en los Baños Públicos de esta ciudad,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección Provincial de Educación Física a conceder el permiso solicitado por la Comisión Directiva de la Villa Vecinal Campo Caseros; debiendo notificar a la entidad recurrente que el gasto de luz eléctrica que dichas reuniones ocasionen será solventado por la citada entidad.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 356—G.

Salta, Febrero 5 de 1953.

Expediente Nº 8153/52.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, solicita autorización para adquirir de la firma Dergan E. Nallar, la provisión de 100 pantalones de brin grafa al precio unitario de \$ 60 moneda nacional, y con destino al personal de tropa de dicho penal;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera.

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a licitación privada de precios a las casas del ramo, para la provisión de cien (100) pantalones de brin grafa con destino al personal de tropa que presta servicios en la Cárcel Penitenciaria.

2º — Dese al libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

RICARDO M. FALU

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 357—G.

Salta, Febrero 9 de 1953.

Siendo necesario aplicar el límite administrativo en la Cámara de Alquileres; por cuanto la mencionada Repartición le es insuficiente las máquinas de escribir que actualmente se encuentran funcionando;

Por ello.

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Transferir en carácter precaria y en calidad de préstamo dos (2) máquinas de escribir de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" a la Cámara de Alquileres.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

RICARDO M. FALU

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 157—E.

Salta, Enero 29 de 1953.

Expediente Nº 364—I—953.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita la provisión, con carácter de urgente, de cincuenta libros rayados y foliados de quinientas páginas con esquinero y lomo de cuero, medida 25 x 34;

Por ello y atento a lo dispuesto por decreto Nº 14578/49.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera de Economía

RESUELVE:

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios para la provisión de cincuenta libros rayados y foliados de quinientas páginas, con esquinero y lomo de cuero, medida 25 x 34, con destino a Dirección General de Inmuebles.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JORGE ARANDA

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 158—E.

Salta, Enero 29 de 1953.

Expediente Nº 335—A—953.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita la provisión de diversos artículos y útiles de escritorio, de acuerdo al detalle de fs. 1|2 del expediente del rubro;

Por ello y atento a lo dispuesto por decreto Nº 14578|43.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía **RESUELVE:**

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SU MINISTROS a llamar a concurso de precios para la provisión de los artículos y útiles de escritorio que se detallan a fs. 1 del expediente arriba citado, con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JORGE ARANDA.

Ministro Interino de Economía

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 159—E.

Salta, enero 30 de 1953.

VISTO la resolución Nº 121 del 4 de diciembre de 1952, por la cual se autorizaba al señor Director de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" llamar a propuesta de precios para la adjudicación en venta en forma directa de 184.000 litros de vino de propiedad del Gobierno de la provincia, en fracciones de 5.000 a 10.000 litros, existentes en la bodega de la Escuela ubicada en Cafayate, elaborado en el establecimiento durante el año 1952; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo señala el señor Director de Escuela en su nota del 21 de diciembre p.pdo., venta directa en fracciones de 5.000 a 10.000 litros por calidad de vino no ha resultado convenientemente conveniente, ya que los pequeños productores de la zona no disponen de envases en cantidades necesarias como para adquirir las cantidades mínimas requeridas por la citada resolución.

Por ello:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera de Economía **RESUELVE:**

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 121 de fecha 4 de diciembre de 1952.

2º — Autorízase al señor Director de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate, vender en forma directa y sin requisito de compra de cantidades límites, la existencia de vinos del nombrado establecimiento, correspondiente a la producción de 1952.

3º — Déjase establecido que los precios mínimos a los cuales se ajustaron las ventas serán los siguientes, conforme con las variedades existentes:

Vinos especiales... \$ 2.50 el litro
Vinos comunes... " 1.90 el litro

4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JORGE ARANDA

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 160—E

Salta, enero 30 de 1953.

Expediente Nº 271|S|1953.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de la boleta de Patentes Generales Nº 451 — Año 1947, del Departamento de Rosario de la Frontera, por la suma de \$ 301— confeccionada a nombre de Jorge Sadir; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera de Economía **RESUELVE:**

1º — Anular la boleta de Patentes Generales Nº 451 — Año 1947, del Departamento de Rosario de la Frontera, por la suma de \$ 301.— (TRESCIENTOS UN PESOS M/N.), confeccionada a nombre de JORGE SADIR.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 161—E.

Salta, febrero 3 de 1953.

Expediente Nº 7259|n|52.

VISTO este expediente por el que la firma CHATURAM de la Capital Federal, interpone recurso de apelación a lo dispuesto por resolución Nº 135 de fecha 11 de diciembre p.pdo., dictada por Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas se desprende que la liquidación de \$ 30.942.38 efectuada por Dirección General de Rentas en concepto de impuesto forestal es correcta, ya que el citado obrajero viene desarrollando sus actividades desde el año 1947 sin haberse inscripto en el Registro correspondiente y sin haber obtenido el permiso de práctica;

Que la argumentación de desconocimiento de la Ley para justificar el incumplimiento de las disposiciones legales en vigor, no tiene valor alguno; como así tampoco, la negligencia de sus empleados o las múltiples ocupaciones del operante;

Que en consecuencia, la multa aplicada por la resolución de referencia es procedente, toda vez que las razones aducidas por el recurrente carecen de fundamento legal y en mérito a que dicha firma, según se ha comprobado, ha extraído industrializado y comercializado sus productos sin haber abonado los impuestos forestales correspon-

dientes, lo que le hace posible de las sanciones previstas en el Art. 12º de la Ley Nº 830;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado:

El Ministro de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía **RESUELVE:**

1º — Denegar el pedido formulado a fs. 56|58 por la firma CHATU RAM de la Capital Federal.

2º — Confirmar en todas sus partes la Resolución Nº 135, dictada por Dirección General de Rentas en fecha 11 de diciembre de 1952, e intimase a la firma recurrente el pago de la multa aplicada por el art. 2º de la misma.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

WALDER YANEZ

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION 162—E.

Salta, febrero 3 de 1953.

Expediente Nº 463—M—953.

VISTO este expediente por el que el señor Amancio Mierez solicita se le permita iniciar de inmediato la explotación correspondiente al lote fiscal que se le adjudicara mediante decreto Nº 3206 del 31 de diciembre de 1952, con carácter precario y hasta tanto sea escriturado;

Por ello y atento a que lo solicitado por el recurrente es atendible, a fin de evitar una dilación en los trabajos, que redundaría en perjuicio del recurrente y del Fisco,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía **RESUELVE:**

1º — Autorizar al señor AMANCIO MIEREZ para que con carácter precario inicie de inmediato la explotación y extracción de productos forestales de la concesión efectuada a su favor por decreto Nº 3206 del 31 de diciembre de 1952, hasta tanto se extienda la escritura respectiva.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

WALDER YANEZ

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 163—E.

Salta, febrero 5 de 1953.

Expediente Nº 15203|52.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la Patente General correspondiente al año 1947, del departamento de la Capital confeccionada a nombre de la Cía. Nobleza de Tabacos; atento a las informaciones producidas por las distintas Secciones de la citada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 40,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía **RESUELVE:**

1º — Anular la patente General correspondiente al año 1947, del departamento Capital, con-

feccionada a nombre de la CIA. NOBLEZA DE TABACOS por la suma de \$ 2.002.00 (DOS MIL DOS PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de negocio de venta de tabacos y cigarros.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas, y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3º — Comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 164—E.

Salta, febrero 5 de 1953.

Expediente Nº 491|C|1948.

VISTO este expediente en el que la señora Isabel M. de Collado solicita exención de impuesto de Contribución Territorial sobre su inmueble registrado bajo catastro Nº 1661 del departamento de la Capital; que es previo a todo trámite en tal sentido que la interesada debe llenar recaudos establecidos; atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la Cartera de Economía RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 1206 de fecha 6 de junio de 1951.

2º — Previo a todo trámite la interesada deberá llenar los recaudos previos puntualizados a fs. 10 y 29 de estas actuaciones.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

WALDER YANEZ

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 8964 — EDICTO: Se hace saber que a solicitud de don Anacleto López, en expte. 1941|L, el señor Delegado Nacional de Minería Interino, Ing. Jorge Royo, ha declarado de aprovechamiento común los escoriales precedentes del establecimiento de beneficio abandonado, ubicado en el Dpto. Los Andes de esta Provincia en el paraje denominado "Fundición", a 7,5 kms. rumbo Sud-Este del Mojón "Kilómetro 133" de la Ruta Nacional 51 de San Antonio de los Cobres a Salta.

Se efectúa esta publicación de conformidad al Art. 71 del Código de Minería.

Salta, 30 de Diciembre de 1952.

ANGEL NEO Escribano de Minas

e) 11 al 25/2/53

Nº 8931 — EDICTO DE MINAS

Salta, diciembre 18 de 1952.

Y VISTO:

El escrito de fs. 2 del expediente 1930—C—52 en el cual el Sr. Cardozo, solicita un permiso de exploración de 2.000 Has. en la fin-

ca TRES CRUCES, departamento de Rosario de Lerma, Pvcia. de Salta. — Informada esta solicitud por el Departamento Gráfico, manifiesta que en la zona solicitada está ubicada la Mina "Tránsito" de 27 Hs. que el titular del permiso de cateo debe respetar. Notificado el señor Cardozo del informe precedentemente citado, solicita la Mina "Tránsito" que figura como caduca en el Padrón Minero, informando Secretaría a fs. 2 del Exp. Nº 1963—C— que se encuentra en la Secretaría de la Gobernación según recibo de fecha octubre 3 de 1941. Solicitado el expediente de la Secretaría indicada, ésta comunica que según esa Mesa de Entradas no se encuentra registrada ningún antecedente respecto al expediente 846|T|41 que es el de la Mina "Tránsito", Teniendo en cuenta esta situación, lo informado por la Secretaría de la Gobernación y la situación de figurar como caduca la "Mina Tránsito" el señor Cardozo solicita la anulación del registro de esa Mina y pide se de el trámite correspondiente a su pedido de exploración Exp. 1930—C—52, con la extensión de 2.000 hs. libres de otros derechos mineros y

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas por el titular del presente permiso de exploración son atendibles y que el expediente de la Mina "Tránsito" se encuentra extraviado y caduco según el Padrón Minero, esta Delegación

RESUELVE:

Anular el registro de la "Mina Tránsito" Exp. Nº 846|S|41 y disponer se dé trámite correspondiente al pedido de exploración tramitado por exp. 1930—C—52, con la extensión de 2.000 Hs. solicitada, libre de otros derechos mineros trámites que debe darse curso previa publicación de esta resolución. Hagase constar esta anulación en los registros y libros correspondiente y pase al Departamento de Minas para su conocimiento cítese al señor Fiscal de Estado. Acumúlese el Exp. 2437|52 Secretaría de la Gobernación y los Nros 1930—C—52 y 1963|C|52 de esta Delegación. Repóngase los fs. 4 y 5 del Exp 1930—C—52 Luis Víctor Cules Delegado. Ante mí, Angel Neo. Escribano Secretario

e) 3|12 y 24|2|53

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8967 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Gallegos de Amat tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3|15 l|seg. proveniente del río Escosipe, 6 Has. del inmueble "Las Arcas", catastro 281 departamento Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 3 días cada 20 con todo el caudal del río Escosipe y 1 día cada 10 con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín" (Turnos grande y chico).

Salta, Febrero 11 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 12|2|53 al 5|3|53.

Nº 8959 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que David Esquinazi tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal eventual y con un caudal de 5,25 l|seg. proveniente del Río Conchas 10 Has. de la fracción "Finca Santa Rosa" catastro 1619 de Metán.

Salta, febrero 10 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 11|2 al 4|3|53

Nº 8934 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Berta Rodríguez de Sanchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,31 l|seg. proveniente del río San Lucas, 5915 m2. del inmueble "Potrerillo" catastro 618 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de un día cada doce con la mitad del caudal de la acequia común.

Salta, Febrero 2 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 24|2|53

Nº 8929 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Esteban Chocua tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter Temporal-Eventual con caudal de 39.37 l|seg. proveniente del río Areñales, 75 Has. de la finca "Villa Pajuelo", catastro 3798 Dpto. La Capital. — Salta, 30 de enero de 1953. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 2 al 23|2|53

Nº 8923 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Urbana Cerovia de Gelmetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.78 l|seg. proveniente del río Witina, 1 Ha. 4920 m2. de su propiedad catastro 203 La Caldera.

Salta, Enero 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 29|1 al 19|2|53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8935 — GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hágase a Licitación Pública Nº 10/53 para el día 9 de Marzo de 1953 a las 11 horas para la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas de los siguientes lugares:

Dirección de Administración, Lavalle 941. Es. As.

Agrupación Misiones, Centenario 80. Posadas. Misiones.

Escuadrón Orán Orán. Salta.

Compañía Transporte Zapala, Z. de la I. quena.

Escuadrón Bariloche, San Carlos de Bariloche.

R. Negro.

Agrupación Esquel, Laquel, Chubut

Agrupación Santa Cruz, Abasco 14. Río Gallegos

Santa Cruz.

e) 3 al 17|2|53

Nº 8925 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO. — LICITACION PUBLICA Nº 1.

De conformidad con lo autorizado por Decreto Nº 3427, hábase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de diez años, de las fracciones 50, 51 y 52 del Lote

Fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, con una superficie de 3.775 Has. 3.162,23 m2. —

Los Pliegos de Condiciones, las Bases del presente Ramado como así también los formularios para propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entrada de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Ca-

lla Santiago del Estero Nº 676, Salta, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 19 de Febrero a horas 17 en presencia de los interesados.

Ing. Agr. BENTTO H. COLINA
Director de Bosques y Fomento Agropecuario
e) 29/1 al 27/2/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8988 — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DEMETRIO CAPOBIANCO. — Salta, 11 de Febrero de 1953. — ENRIQUE GILBERTI, Secretario.

e) 12/2/53 al 26/3/53.

Nº 8989 — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Guzmán, bajo apercibimiento de Ley. — Salta 14 de noviembre de 1952.

JULIO LAZCANO UBIOS

Salta, Febrero 10 de 1953.

e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8990 — SUCESORIO. — El Juez de cuarta nominación Comercial y Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Narciso Herrera.

Salta, Febrero 10 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8955 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de German Romano y de Esperidiona Güemes. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaria.

Salta, Febrero 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILBERTI — Secretario Letrado

e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8956 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Faustino Inga y Aurora Aguirre o Aguirre de Inga. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretario Anibal Uribarri.

Salta, Febrero 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8987 — SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/2 al 17/3/53.

Nº 8921 — SUCESORIO — Roque Ruiz — El Juez de Primera Instancia y Primera Nomi-

nación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROQUE RUIZ por el término de treinta días. — Adolfo Coquet — Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1952. Habilitase la feria. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 28/1/53 al 11/3/53.

Nº 8919.

EDICTO: Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Abelardo Zapana, por treinta días en el diario "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Febrero 3 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/1/53 al 11/3/53

Nº 8911. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, Dr. Ramón Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino López. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Habilitase la feria de Enero. Salta, Enero 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — E. I. Dr. Ramón Martí — Vale.

e) 22/1 al 23/53.

Nº 8998 — EDICTO: El Doctor LUIS R. CASERMEIRO, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SAMAN DE BANCORA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 24 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8989 — SUCESORIO: Por disposición Juez 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Andrés Hernández, lo que se hace saber con habilitación de feria a herederos y acreedores. Salta, 13 de Enero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8984 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial en turno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Manuel Gomez. Salta, enero 7 de 1953.

e) 9/1/53 al 23/2/53

Nº 8981. — TESTAMENTARIO: Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES TEDIN o DOMINGA

MERCEDES TEDIN, por treinta días. — Habilitase la feria de enero próximo. — Edictos Diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretaria Gilberti. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8880. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedin por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de estos edictos. — Salta, 30 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8976 — Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ZENNAIDA FLORES DE VARGAS. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Diciembre 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8973 — EDICTOS. — Citase por treinta días a herederos o acreedores en la Sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8972 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI ó GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI CNCO ó GUIDO VERCELLOTTI. — Se habilita feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 23 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILBERTI — Secretario Letrado

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8971 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALDINA CABRERA DE CARO. — Salta, Diciembre 23 de 1952. — Se habilita feria para esta publicación.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8970 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cándido JESÚS GALLARDO. Habilitase feria para publicación del presente edicto. — Salta, Diciembre 26 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21 al 13/2/53.

Nº 8865 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, con habilitación de la feria a los interesados en la sucesión de FERMÍN QUIROGA Y DEIDAMIA CHAVARRIA o CABRAL DE QUIROGA, Salta, DICIEMBRE 29 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8864 — EDICTO SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en el juicio sucesorio de doña ASMA BAUAB DE FARJAT. Habilitase la próxima feria del mes de Enero. Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS R. FIGUEROA, Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8863 — SUCESORIO: El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Antonio Veliz. Habilitase la feria de Enero. Salta 23 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8862 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de estos edictos. Salta 29 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8859 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fernando o Ferdinando Toffoli, habilitando la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/12/52 al 11/2/53

Nº 8858 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de Urbana Saravia de Diez, bajo apéribimiento de ley. — Habilitase Feria de Enero. — Salta, 24 de Diciembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8857 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación Feria, a herederos y acreedores de ELIECER SALGADO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8856 — TESTAMENTARIO: — El Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA AMPUERO DE TINTILAY y en particular a la heredera instituida por testamento Doña Santusa Tintilay de Burgos y legatarios Don Camilo Burgos y Doña Florentina Burgos de Corriño. — Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado. — Secretario.

e) 30/12/52 al 11/2/53.

Nº 8853 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación de Feria, a herederos y acreedores de ABUNDIO PIORNO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8851 — SUCESORIO:

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION GALINDO DE ESPELTA. — Salta, Diciembre 24 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 28/12/52 al 9/2/53.

Nº 8787

SUCESORIO — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apéribimiento de ley. Habilitase para esta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano secretario.

e) 10/12 al 23/1/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8949 — POSESORIO: Ante Juzgado Civil 3ª. Nominación, Delia Burgos solicita posesión treintañal sobre inmueble llamado El Arca o Las Arcas, ubicado en San José Cachi encerrado dentro límites: NORTE: Sucesión Felipe Plaza; SUD: Mateo Mamóni; ESTE: Río Calchaquí y OESTE: Línea que divide aguas cumbras altas Cerro Ovejo. Lo que se hace saber a los interesados. — ANIBAL URRIBARRI. — Secretario. Salta, Setiembre 16 de 1952

e) 9/2 al 23/3/53

Nº 8927 — POSESORIO: Ante Juzgado 4ª. Nom. a cargo Dr. Ramón Arturo Martí, doña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintañal inmueble urbano ubicado en ciudad de Orán, con extensión 43.30 metros sobre calle 25 de Mayo por 60 metros sobre calle Coronel Dorrego y limitado: Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de Mayo, antes Belgrano; Sud y Este con propiedad sucesión Miguel Galiano catastro 1875 sección 5ª, manzana 57, parcela 9 del p/a no catastral de Orán. Cites a interesados por 30 días. — Salta, diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y Habilitase feria judicial.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 30/1 al 13/2/53

Nº 8908 — POSESION TREINTAÑAL: OSCAR P. LOPEZ, Juez Interino del Juzgado de Cuarta emplaza por treinta días a los que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie total de un mil cuatrocientos nueve hectáreas y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con Mateo Seygné, hoy Robustiano Patrón Costas ó Refinería ó Ingenio San Martín del Tabacal; Oeste, con propiedad de Domingo Repetó, hoy de Julio Pizzatti; Este con la finca San Gregorio de Julio Torino; y Sud, con el Río Santa María. — Posesión solicitada por FELIPE AUGUSTO SILVA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 30 de 1952

e) 21 al 6/3/53

Nº 8979. — EDICTO POSESORIO. — Antonio Villanueva y Febronía Ignacia Villanueva de Araya solicitan posesión treintañal de los lotes 7, 8, 14, 17 y 18 del plano catastral confeccionado para el pago del canon de riesgo de la Nación.

LOTE 7: — Limitado: Norte propiedad de Francisco Delgado; al Sud lote 8 de los mismos hermanos Villanueva; Naciente el río Calchaquí, y al Oeste lote 9 de propietario desconocido. Extensión 240 metros lado Norte, 235 metros lado Sud Naciente 90 metros y Oeste 100 metros.

LOTE 8. — Limita al Norte con lote 7 de los mismos peticionantes hermanos Villanueva; Sud, Benita Villanueva; Naciente, río Calchaquí, y Oeste propiedad que antes fué de Justo López, hoy propietario desconocido. — Extensión, lado Norte 235 metros; Sud, 168 metros; Naciente, 122 metros, y Oeste 118 metros.

LOTE 14: — Limita al Norte propiedad de María del Rosario Villanueva y Elías Villanueva; Sud lote 15 de Manuel Villanueva; al Este, río Calchaquí, y Oeste con lote 18 de José Luis López. Extensión 278 metros lado Norte; Sud, 242 metros; Este, 80 metros y Oeste 96 metros.

LOTE 17 — Limita al Norte lote 15 de Manuel Villanueva; Sud; Francisco Delgado y Mariano Villanueva; Este río Calchaquí; — y Oeste Milagro Ocampo y María Villanueva. Extensión lado Norte 218 metros; Sud 180 metros; Este 137 metros; y Oeste 83 metros.

LOTE 18 — Limita al Norte, en una pequeña parte con el lote 17 de los mismos hermanos Villanueva; Sud, lote 20 de Francisco Delgado, Este lote 17 de los peticionantes hermanos Villanueva y Oeste, con Milagro Ocampo. Extensión 48 metros en lado Norte, Sud, 85 metros; Este 98 metros; y Oeste 85 metros ubicados todos en el departamento San Carlos. — Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por 30 días a quienes invoquen derechos. — ANIBAL URRIBARRI.

e) 7/1 al 17/2/53

Nº 8874 — Ante Juzgado 3ª. Nominación, Gerberto Escobar solicita Posesión Treintañal ubicados en Sección 5ª, Departamento de Molino: a) "San Agustín", con extensión aproximada de hectárea y media, limitando al N: con propiedad Cornelio Escobar; S: propiedad Primitiva Baez; E: Río Brealito y O: Campo en Comunidad, Catastro Nº 195; b) "El Alamo" extensión aproximada de una hectárea, limitando al N: propiedad de Alberto Enrique Austerlitz; S: propiedad de Cornelio Escobar; E: con el Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro 184.

Cítase interesados por 30 días. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 15 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8358 — Señor Juez Civil Cuarta Nominación que interesados posesión treintaenal deducido por Petrona Rojas Cabezas inmuebles conmenó San Carlos limitando primera fracción Norte, Manuel Rojas y Sebastián López; Sud, Pedro Díaz; Este, Cerro Negro; Oeste, Río Pucará. Segunda: Norte, Tomás Carrasco, Sud, Manuel Rojas, Este Cerro negro, Oeste Cerro Pucará. Extensión aproximada veinte hectáreas. Habilitase mes feria para publicación edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952.—Carlos ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8660 — POSESORIO: Ante el Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado Doña CAYETANA SALTO DE PAVON, solicitando posesión sobre el inmueble llamado Fracción, de El Carmen, ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Anta. Límites: Nor. Oeste: Finca San Carlos, de Ujeda Urbura y Cia. Sud. Este: Río del Valle; Nor. Este: Francisca Salto y Sud. Oeste: Finca Las Playas. Lo que se hace saber a sus efectos con habilitación de feria Salta, Diciembre 29 de 1952.
CARLOS E. FIGUEROA.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8846 POSESION TREINTAENAL

SANTOS VERIA ante Juzgado Tercera Nominación Civil, solicita posesión treintaenal finca "BARRIAL" en San José, departamento de Cachi. — Catastro Nº 425. — Límites: NORTE Eulogia D. de Aramayo hoy Balera A. de Burgos; SUD Nepomuceno Dionicio Burgos hoy Donata A. de Aguirre; ESTE, Damiana D. de Aramayo hoy Sacarias Burgos; OESTE, Felipa P. de Gonza hoy Cerro Overo; RIEGA: Río Calchaquí cuatro horas y media cada quin. de días. — Cítase interesados por treinta días. Habilitase feria Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 8303 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se ha presentado Don ANTONIO NAZER, solicitando deslinde, mensura y amoionamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Queda llamado: "Potrero" comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Finca Los Potreros de Robustiano Manero y Manuel Quirós; Sud: con Finca Urundel de la Compañía Azucara Tucumana; Este: con el Río San Francisco y Oeste con Finca Palmareito que fué de Leguizamón. — Las operaciones se realizarán por el Agrimensor Don Herman Pfister, lo que se hace saber a los interesados con habilitación de feria. Salta, Enero 13 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8875 — DESLINDE

Se hace saber que el Sr. Juez de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia ha tenido por presentados a don Joaquín Federico Castellanos, Julio Antonio Castellanos y al menor Luis Joaquín Urbura Castellanos y por iniciada por los mismos acción de deslinde, mensura y amoionamiento de la finca "Castellanos" ubicada en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital, de esta Provincia y comprendida dentro de estos límites: Norte, finca "Lesser" de Sucesión Luis Patron Costas; Sud, finca "La Montaña" de Eduardo y Luis Mario Patron Costas; Oeste, finca "Cuestra Grande" de Sucesión Eustaquio Sarapura; Este, tierras del Estado Nacional. — La operación será practicada por el Agrimensor José F. Campilongo, debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño", a fin de que los afectados por la misma se presenten a ejercitar sus derechos. — Se hace saber que a los fines de la publicación se a habilitado el feriado de Enero de 1953.

Salta, Diciembre 29 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8850 — EDICTO —

Se hace saber que se presentó el Dr. IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ por el Sr. José Cayetano Guerrero, solicitando deslinde, mensura y amoionamiento de las fincas denominadas "La Cruz" y "La Almona", ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. — Que según títulos la finca "La Cruz" está compuesta de las siguientes fracciones: 1º). Derechos y acciones en una fracción de la finca "La Cruz" que tiene por límites generales: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, estancia "La Almona" que fué de los Arce, hoy de los vendedores y que más adelante se describirá, y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina", que fué de Cantón, "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 2º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que fué de Gaspar Roldán, hoy de los vendedores, y que también es objeto de venta; al Sud, con la finca "La Almona" de los hermanos Cantón; al Este, con el río Rosario y al Oeste, con terrenos de los Horcones, según su título y según los vendedores con la finca "Cabezas Colgadas"; 3º). Derechos y acciones en la finca "Arendales" fracción de la finca "La Cruz", comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con el río Rosario; al Sud, con la finca "La Almona" que fué de los Arce, hoy de los vendedores; al Este, el río Rosario y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 4º). Derechos y acciones en la finca "Masónica" que formó parte de la finca "La Cruz", que tiene por límites generales los siguientes: al Norte, con el río Rosario u Horcones; al Sud, con "Santa Clara" parte integrante de "La Cruz"; al Este con el río Rosario u Horcones, y en parte con la finca "La Almona"; y al Oeste, con la finca "Santa Catalina"; 5º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", cuyos límites generales son: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, finca "La Almona" y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas

Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 6º). Derechos y acciones en la misma finca "La Cruz" cuyas colindaciones generales son: Norte y Este, río Rosario; Sud, finca "La Almona" de los vendedores; y Oeste, fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas"; 7º). Una fracción de la finca "La Cruz" de setecientos metros de Sud a Norte, sobre el río Rosario u Horcones, por tres mil metros, más o menos, de Este a Oeste, con los límites generales siguientes: al Norte, con la finca "La Cruz" de los vendedores; al Sud, con la finca "La Almona" también de los vendedores; al Este, con el río Rosario u Horcones y al Oeste, con las fincas "Santa Cruz" y "Cabezas Colgadas". Los derechos y acciones de referencia forman la totalidad de la finca denominada "La Cruz" salvo una fracción que se encuentra en posesión de la sucesión Martínez. Según sus títulos la finca "La Almona" tiene una extensión de trescientos sesenta y cuatro metros de frente de Sud a Norte, por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo de Este a Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "La Cruz" descripta precedentemente; al Sud, con otra fracción de la misma finca "La Almona" que fué de Justo Díaz; al Este, con el río Rosario u Horcones; y al Oeste, con la finca "Santa Cruz". Estos derechos y acciones integran la totalidad de la finca detallada. El Señor Juez de la causa, Dr. Jorge Lorana Juré llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — E. GILBERTI DORADO Escribano secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 8857 — Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO JUDICIAL — SIN BASE

El día 24 de Febrero de 1953 a horas 11 en mi escritorio calle Baicorce 423, remataré sin base y dinero de contado: 5 docenas de aperitivo "APERDOMUS"; 1 cajón con 12 botellas de vino "Viñas de Domus"; 1 cajón 12 botellas de vino "Riel Argentino"; 1 cajón con 12 botellas de vino "Domus"; 1 cajón con 12 botellas de vino "Chablis" y 20 docenas de platos hondos y platos de loza piedra. Esta mercadería se encuentra en poder del Depositario Judicial y en el acto del remate estará en mi poder. — Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Ejecutivo Julio Pastreana Vs. Ernesto Muntwylor. — Expediente Nº 16851 año 1952.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO — Martillero.
e) 10 al 20/2/53.

Nº 8951 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 13 del cto. a las 17 horas en mi escritorio Dñon Funes Nº 960 venderé SIN BASE y al mejor postor, las siguientes prendas: UN RELOJ PULSERA pldama, de acero inoxidable, marca "DIWEN". UN ANILLO ORO 18 K. pldama con rosa de Francia y zafiros blancos.

Publicación edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Quiroga Osvaldo Diego vs. Vicente Ramirez Exp. 15891/51". Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 6 de Febrero de 1953

e) 9 al 13/2/53

Nº 8950 — POR ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 13 del cte. a las 16 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé SIN BASE y al mejor postor UN ANILLO ORO 18 K CON PIEDRA ONIX, p/hombre.— Publicación edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— JUICIO: "Ejecución Prendaria, Quiroga Osvaldo Diego vs. Severo Ramón Sotelo, Exp. 15890/51". Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 6 de Febrero de 1953

e) 9 al 13/2/53

Nº 8922 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS
EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)
BASE: \$ 20 000 00

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 20.000.00, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal el lote Nº 118 del plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán; que consta de 10 hectáreas y límites: N., lote Nº 100; S., fracción lote Nº 122; E., lote Nº 119 y O., lote Nº 117

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "H" de Orán. Nomenclatura catastral Partida Nº 811 Ordena Sr. Juez CC. de la Nominación, en "Juicio Ejecutivo — Tienda y Bazar La Argentina vs. Demetrio Barutti".

En el acto del remate, el 25% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 29/1 al 12/3/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 8962 — NOTIFICACION: A Eugenia Reyes notificase que Juez Dr. Ramón Arturo Martí dictó siguiente sentencia: Salta, 5 de Diciembre de 1952.— Autos y Vistos: Este juicio caratulado "Ejecutivo Clótilde B.A. de Aranda vs. Eugenia Reyes y Considerando: Que el ejecutado ha sido legalmente citado de remate a fs. 11 y este no ha opuesto ninguna excepción legítima. Por ello y de acuerdo a los arts. 447 y concordes del C. de Proc. Resuelvo: Ordenar se lleve esta ejecución contra Eugenia Reyes adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Manuel López Samabria en la suma de un mil setecientos cincuenta y ocho pesos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098.

Cópiese, notifíquese y publíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 del Cód. de Proc., modificado por la Ley 1813. Répongase.

Salta, Febrero 10 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 11 al 13/2/53

SECCION COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 8966. — COPIA SIMPLE. — Escritura número trescientos once. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina a los veinticuatro días de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don TOMAS HAMPTON WATSON y LUIS JOSE MARTORELL, el primero vecino de Rosario de

Lerma de esta Provincia y accidentalmente aquí y el segundo de esta ciudad; y ambos argentinos industriales casados en primeras nupcias mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como de que ambos comparecientes nombrados concurren al otorgamiento de esta escritura en nombre y representación de la Sociedad "La Curtidora Salteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con mandato expreso para este otorgamiento conforme lo acreditan con las constancias de los instrumentos que me exhiben y les devuelvo y que consisten en el Acta número once, del libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, rubricado y sellado legalmente, corriente de fojas cincuenta y una a cincuenta y cinco, copia del Decreto número dos mil novecientos veinticinco del Superior Gobierno de la Provincia de fecha cinco de diciembre del año en curso y acta número ciento veintinueve del libro de Actas del Directorio de la Sociedad rubricado y sellado legalmente también, corriente de fojas ciento setenta y tres a ciento setenta y cuatro; instrumentos, los tres, citados, que transcritos legal e íntegramente por su orden dicen así: "Acta número once Asamblea General Extraordinaria del día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — (Anotación marginal en cada caso, que se transcribirá entre paréntesis escrita sobre la línea y entre líneas correspondientes al nombre de cada accionista presente. — Es-

ta anotación corresponde al número de sus acciones) 170/219 — 531/550 — 651/700 — 751/800 — 851/860. — 180 — Ellis H. Hampton — 100 p. Poder. — Hay una firma ilegible. — 1/47 — 49/50 — 101/134 — 267/357 — 455/530 — 990/999 — 1.000 — 250. — Thomas Watson. — 100. — p. poder. — Hay una firma ilegible. — 259 — 614/650 — 801/815 — 915/922. — 62 — Kenneth Watson 62 — p. p. Julio E. Wiener. — 551/613 — Dennis Watson. — 83 Julio E. Wiener — 358/400 — 701/720. — 63. — Valerie W. de Wright. — 63. — Hay una firma ilegible. — 220/225 — 401/404 — 10. — Juan B. Borau. — 10. — Hay una firma ilegible. — 48 — 55 — 232/256 — 816/850. — 62. — Tomás H. Watson. — 62 p. sí. — Thomas H. Watson. — 51/54 — 75/95. — 25. — Ricardo R. Martorell. — 25 p. poder. — Hay una firma ilegible. — 96 — 99 — 100 — 125/148 — 151/158. — 35. — Eduardo Martorell. — 35 p. sí. — Eduardo Martorell. — 955/989 — 35 Kate E. — de Watson. — 35. — p. sí. — Kate E. Watson. — 425/439 — 15. — Héctor Obeid. — 15. — p. sí. — Hay una firma ilegible. — 150 — 441/454. — 15. — Jaime Durán. — 15. p. poder. — Hay una firma ilegible — 260/266. — 923/50 — 35 — José M. Vidal — 35 — p. sí. — Hay una firma ilegible. — 149 — 169/169 — 881/889. — 20. — Martín Saravia. — 20. — p. sí. — Hay una firma ilegible. — 98 — 159 — 226/231 — 257/259 — 10. — Jorge Duran. — 10. p. sí. — Hay una firma ilegible. — 880 a la vuelta. — 650. — 880. — De la vuelta. — 650. — 56/74 — 97. — 20. — Carlos Mardones. — 20 p. sí. — C. Mardones. — 361/380. — 20. — José Margalef. — 20. — p. sí. — J. Margalef. 405/424. — 20. — Francisco Moschetti. — 20 — Francisco Moschetti. — 896/900 — 951/954. — 15. — José M. Sanz Navamuel. — 15. — p. sí. — J. M. Sanz Navamuel. — 955. — 725. — Siendo horas once y diez minutos, se cierra la planilla con la asistencia de diez y nueve accionistas que concurren nueve por sí y nueve por poder y con un total de novecientos cincuenta y cinco acciones y setecientos veinticinco votos, pues los dos primeros accionistas que figuran en la planilla que antecede sobrepasan el límite del décimo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — C. Mardones. — Presidente. — J. M. Sanz Navamuel. — Secretario. Hay dos firmas ilegibles y debajo de cada una de ellas la palabra "Accionista". — En la localidad de Rosario de Lerma Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de La Curtidora Salteña Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en el local de la calle Sarmiento s/Nº de esta localidad de Rosario de Lerma, abriéndose la Sesión a las once horas y diez minutos bajo la Presidencia del Sr. Carlos Mardones designado Pte. para esta Asamblea de acuerdo al artículo noveno de los Estatutos Sociales por estar ausente el señor Presidente de la Sociedad don Thomas Watson, declarando el Presidente señor Mardones válidamente constituida la Asamblea, actuando de Secretario el señor José María Sanz Navamuel y con la presencia del Sub Inspector de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles don José E. Montellanos Tedín, habiéndose depositado novecientos cincuenta y cinco acciones (955) por diez y nueve (19) accionistas y encontrándose presentes todos ellos por un total de setecientos veinticinco (725) votos según resulta con mayor detalle de la planilla de Asistencias y que encabeza esta acta. — Acto seguido el señor Presidente manifiesta que de acuerdo con la resolución número ciento diecinueve (119) de fecha dieciocho de octubre del corriente año, del libro de resoluciones del Directorio y edictos publicados, el Directorio ha resuelto por unanimidad, citar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales en el sentido de facultar al Directorio a un mayor aumento del Capital Social. — Por Secretaría se da lectura a la orden

de la Asamblea General Extraordinaria para tratar la modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales en el sentido de facultar al Directorio a un mayor aumento del Capital Social. — Por Secretaría se da lectura a la orden

del día que es del siguiente tenor: 1º) Modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales en el sentido de facultar al Directorio a aumentar el capital social. — 2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en unión del Presidente y Secretario. — Puesto en consideración el primer punto y en uso de la palabra el señor Tomás H. Watson, hace una extensa referencia exponiendo la situación actual por la que está atravesando el comercio y la industria en general, que si bien es transitoria, exige la inversión de mayores capitales y que para poder seguir con volumen de elaboración y agilizar todas las manifestaciones de nuestra industria, es necesario ampliar nuestro capital social, para cuyos efectos obligatoriamente debemos modificar el artículo tercero de nuestros estatutos por lo tanto mociono para que se reforme el mencionado artículo autorizando al Directorio el aumento de capital. — Seguidamente, hace uso de la palabra el señor José M. Vidal para adherirse y apoyar la moción del señor Watson y a la vez complementarla, en el sentido de que dicha autorización al Directorio lo sea hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 m/n.) aumento que el Directorio hará conforme a las necesidades de la Sociedad y en las fechas que las considere oportunas; luego de un amplio cambio de ideas en el que intervienen la totalidad de los señores accionistas presentes, se resuelve modificar los Estatutos Sociales actua-

les en su artículo tercero en el sentido indicado en la convocatoria elevándose el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 m/n.), quedando también redactado el nuevo artículo tercero de los mismos estatutos que se aprueba por unanimidad, en los siguientes términos: "Artículo tercero: El Capital se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez series compuestas de treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Podrá ampliarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución del Directorio debiendo cada resolución de aumento, hacerse constar por escritura pública pagándose el importe correspondiente en el acto de inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades. — Para la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas entonces existentes a prorrata de su respectivo capital. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín oficial y en otro diario por el término de siete días llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de siete días hábiles subsiguientes, pasado el cual decaerá el derecho de opción otorgado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de aumentos que se efectuarán de acuerdo con la reglamentación que antecede". — A moción del señor José Margalef y por unanimidad, se resuelve facultar al director suplente don Tomás H. Watson y al señor Luis J. Martorell, apoderado de la Sociedad, para que realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener la aprobación de la modificación en los Estatutos pudiendo acudir ante las autoridades administrativas competentes con peticiones, a aceptar modificaciones solicitar testimonios y registros y suscribir notificaciones. — También se faculta a los mismos para que oportunamente eleven a escritura pública los pertinentes testimonios, corriendo luego con su

inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y la publicación legal. — Se faculta igualmente al Directorio, para que proceda a llamar a los señores accionistas, para que ejerciten la opción a que se refiere el artículo recién modificado una vez que el mismo hubiera obtenido la correspondiente aprobación y se hubiera verificado su protocolización, inscripción y publicación. — Acto seguido y también por unanimidad se designa a los accionistas señores José M. Vidal y Eduardo Martorell para aprobar y firmar el acta en unión del señor Presidente y señor Secretario. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo horas trece se levanta la sesión. — C. Mardones. — Presidente. — J. M. Sanz Navamuel. — Secretario. — Hay dos firmas ilegibles y debajo de cada una de ellas se lee la palabra accionista. J. E. Montellanos Tedín. — Y debajo de esta firma un sello de aclaración que dice: José E. Montellano Tedín — Sub-Inspector de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia. — Y otro sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles.

— Salta, diciembre-5 de 1952. Decreto N° 2925. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Expediente N° 7926/52. — Visto este expediente en el que "La Curtidora Salteña S. Anónima Comercial e Industrial", de la localidad de Rosario de Lerma solicita la aprobación a la reforma introducida a sus estatutos corrientes en estas actuaciones, atento lo informado por Inspección de Sociedades, Anónimas Comerciales y Civiles a fs. 9; y Considerando: Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 9 vta. con fecha 3 de diciembre en curso, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33 inciso 5º del Código Civil; por el Decreto Provincial N° 553—5—1943; por el Decreto Nacional N° 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 45 del mencionado código. — El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: artículo 1º) Apruébese la reforma introducida a los Estatutos de "La Curtidora Salteña S. Anónima Comercial e Industrial, de la localidad de Rosario de Lerma que corren agregados de fs. a 8 (artículo 3º). Art. 2º). Por Inspección de Soc. Anónimas Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija la ley de Sellos N° 1425. — Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. — Méndez. — Jorge Aranda. — Es Copia. — A. Nicolás Villada — Jefe de des-

pacho de Gobierno, Justicia e I. Pública. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública. — Salta" Acta N° 121. — (Al margen) Thomas Watson — Martín Saravia. — Jaime Durán. — Tomás H. Watson. — (En el cuerpo del libro). — En la localidad de Rosario de Lerma Capital del departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta, siendo horas diez y seis y treinta minutos del día quince de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Directores que se expresan al margen, el señor Presidente don Tomás Watson, declara abierta la sesión — La Presidencia informa que de acuerdo a lo resuelto en sesión anterior y que habiendo el Poder Ejecutivo de la Provincia aprobado la reforma del artículo tercero de los Estatutos por Decreto N° 2925, fecha cinco del presente mes; había convocado a los señores Directores para que resolvieran la suma en que se aumentará el capital social. — Luego de un amplio cambio

de ideas se resuelve, que por ahora se aumente el capital social en la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l. (\$ 1.150.000) con lo que dicho capital ascendería a la suma de dos millones ciento cincuenta mil pesos m/n. c/l. (\$ 2.150.000.00); quedando el remanente hasta cinco millones para el futuro, en caso de que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Una vez elevado a escritura pública el aumento de un millón ciento cincuenta mil pesos m/n. c/l. y efectuadas las publicaciones en el Boletín Oficial, abonados los impuestos y comunicado a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, se procederá a llamar a los señores Accionistas para que hagan uso de la facultad que acuerda a los mismos el artículo tercero de los Estatutos. — Otorgándose provisoriamente certificados hasta tanto se impriman las nuevas acciones que deberán llevar series correlativas a las ya existentes. — Las escrituras correspondientes a este aumento serán firmadas conforme a lo resuelto por Asamblea Extraordinaria del día diez y seis de noviembre último por el Director Suplente don Tomás H. Watson y apoderado don Luis J. Martorell y por ante el escribano de la Sociedad señor Adolfo Scavia Valdez. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo horas diez y ocho y cincuenta minutos, se levanta la sesión firmándose de conformidad. — Th. Watson. — Thomas H. Watson. — Martín Saravia, J. Durán. — "Lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con su referencia, doy fé, como de que los señores Tomás Hampton Watson y Luis José Martorell, en el carácter con que concurren al otorgamiento de esta escritura, ya expresado, dicen: Que en virtud de los antecedentes pertinentes dando cumplimiento a las resoluciones pertinentes de la Asamblea de Accionistas de "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y de los señores Directores de la misma, elevan a escritura pública la modificación del artículo tercero de los Estatutos de la Sociedad, el cual queda redactado para el futuro en los términos contenidos en el acta número once ya transcripta; y correlativamente el aumento del capital de la Sociedad, en la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, más con lo que dicho capital asciende ahora a la suma de dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, conforme a los términos contenidos en el acta número ciento veintuno, del libro de actas del Directorio, también transcripta precedentemente. — Que en tales condiciones quedan elevadas a escritura pública los antecedentes precedentemente transcritos, por los cuales se eleva el capital actual de la Sociedad "La Curtidora Salteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial" a la suma de dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, firman los comparecientes de conformidad por ante mí y los testigos Julio Ruiz y Francisco Cuevas, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en seis sellados de numeración correlativa, del treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro al treinta y nueve mil trescientos sesenta y nueve inclusive, sigue a la número anterior que termina al folio mil cuarenta y nueve vta. — Sobre raspado: Actual: Vale. — Sobre raspado: Ght: vale. — THOMAS H. WATSON. — L. J. MARTORELL. — J. Ruiz. — F. Cuevas. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil cincuenta.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8947 -- PRIMER TESTIMONIO. -- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CUATRO. -- "DIAZ VILLALBA Y COMPAÑIA -- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". -- Incorporación de un nuevo socio, aumento de capital y cambio del rubro social por el de "LAS MESADAS -- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". -- En la ciudad de Salta, República Argentina a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Florentín Linares, escribano autorizante, titular del Registro número diez y siete, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: doctor don Julio Díaz Villalba, casado en primeras nupcias con doña Lil Mónica Oldenburg, argentino vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Alvarado número seiscientos veinte; don Enrique German Stepan, casado en primeras nupcias con doña Tránsito Rosario Fernández, argentino naturalizado, vecino también de esta ciudad y domiciliado en la calle Rondeau número ciento diez; y don Salvador Catania, casado en primeras nupcias con doña Carolina Peraltá, argentino vecino de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre de esta Provincia domiciliado en la calle Puyrrredón número ciento cincuenta y cinco y accidentalmente aquí; todos mayores de edad hábiles, a quienes de conocer doy fe. -- Y los señores Díaz Villalba y Stepan dicen: Que con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, mediante escritura pasada ante el escribano autorizante bajo el número veintinueve, constituyeron una sociedad con la denominación de "Díaz Villalba y Compañía -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de ocho años contados desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno con asiento en esta ciudad de Salta y de acuerdo a las demás estipulaciones establecidas en la precitada escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento veinte y dos asiento dos mil quinientos sesenta y nueve, del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". -- Que habiendo convenido con el otro compareciente, señor Salvador Catania, en la incorporación del mismo a la sociedad citada, en el carácter de socio lo declaran incorporado modificándose, por tal causa, disposiciones del referido contrato en la siguiente forma: a) El socio don Salvador Catania suscribe como capital la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos, que los integra en su totalidad en un motor eléctrico, maquinarias y herramientas para aserradero de su exclusiva propiedad que se encuentran en metán, jurisdicción de esta provincia, cuyo detalle consta en el inventario respectivo practicado a los efectos de esta escritura, el que firmado por los contratantes y certificado por el contador don Ernesto Campilongo se incorpora a la presente y se declara formar parte integrante de este contrato. -- b) El rubro social fijado en el contrato como de "Díaz Villalba y Compañía -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", será a partir desde hoy, el de "Las Mesadas -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el asiento de la sociedad será también desde la fecha, en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre de esta provincia, en la calle Puyrrredón número ciento cincuenta y cinco. -- c) El socio don Salvador Catania tendrá también la representación de la sociedad en el carácter de Gerente, pudiendo actuar indistintamente con los demás Gerentes usando de la firma social y, a tal efecto, podrá hacer uso de todas las facultades consignadas

en el artículo quinto del contrato. -- La administración del obraje y del aserradero la tendrán conjuntamente los tres socios. -- d) En las operaciones que obliguen a la sociedad por un monto que exceda de cinco mil pesos moneda nacional deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios gerentes. -- e) Las utilidades o pérdidas hechas la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal se distribuirán o soportarán, entre los socios, en proporciones iguales. -- f) Los socios podrán retirar para sus gastos personales hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, con imputación a sus cuentas particulares, para ser deducidas de las utilidades que les correspondiere en cada balance. g) La incorporación del señor Catania y todos los efectos de la misma se retrotraen al día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos. -- En la forma expresada se declara modificado el contrato de constitución de la sociedad de que se trata, quedando subsistentes todas las cláusulas del mismo que no se modifican por el presente y los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. -- Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega se acredita que don Salvador Catania no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. -- En constancia leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Miguel Quinteros y don Roberto P. Maldonado, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en tres sellos notariales números: veinticinco mil trescientos ochenta y ocho treinta y nueve mil doscientos sesenta y tres y treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio quinientos treinta y seis, doy fe. -- Sobre raspado: a-a-cinco-e-da-Vala. -- JULIO DIAZ VILLALBA. -- E. STEPHAN. -- S. CATANIA Tgo: Miguel Quinteros. -- Tgo: R. P. Maldonado. F. LINARES. -- Escribano. -- Hay un sello y una estampilla. -- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo; doy fe. -- Para la sociedad nombrada expido el presente en tres sellos de tres pesos números: del ciento veintidós mil cuatrocientos noventa al ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FLORENTIN LINARES -- Escribano Nacional
e) 6 al 12/2/53.

Nº 8943 -- CONTRATO SOCIAL

Entre los señores RENE JORGE TEYSSIER, y GILBERTO ZILLI, solteros, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de responsabilidad limitada: PRIMERO: Como únicos socios constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para explotar el comercio en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones comerciales, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad complementaria comercial, sin limitación. SEGUNDO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Salta con escritorio en la calle Veinte de Febrero número treinta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del exterior. TERCERO: La sociedad girará bajo la razón social de "TEYSSIER Y ZILLI -- Sociedad de Responsabilidad Limitada". CUARTO: La duración de la sociedad será de dos años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, plazo que podrá ser prorrogado por otros dos años más

de común acuerdo entre las partes contratantes. -- QUINTO: El capital social queda fijado en Quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas de un mil pesos cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Por el socio señor Zilli: Diez mil pesos, aportado así: Siete mil quinientos pesos de igual moneda, que éste ha abonado a diversos proveedores de mercaderías para la sociedad que se constituye por este instrumento, y los dos mil quinientos pesos restantes en el término de sesenta días, a contar desde hoy. -- Y por el socio señor Teysier: cinco mil pesos que serán aportados a la terminación del primero año de vigencia de este contrato. SEXTO: La dirección, administración, atención y organización de la sociedad estará a cargo de los dos miembros indistintamente, quienes actuarán como socios gerentes, quedando desde ya designados como tales; y el uso de la firma social lo tendrán ambos socios indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. -- Las facultades de la administración, comprenden: Comprar y vender mercadería; ajustar locaciones de servicios; nombrar y despedir empleados; celebrar convenios comerciales; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real pactando en cada caso precios, plazos y formas de pago de la operación; realizar cualquier operación bancaria entre ellas las siguientes: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares; prestar dinero, estableciendo las formas de pago, plazos y el tipo de interés; librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comparecer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la sociedad; y realizar todo acto relativo a la buena marcha de la administración, sin limitación alguna, pues, las facultades que anteceden no son limitativas sino solamente enunciativas. SEPTIMO: El gerente señor Teysier, gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, por su atención personal, importe que se imputará a gastos generales. OCTAVO: El socio señor Teysier, está obligado a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de la sociedad; obligación que no la tendrá el socio señor Zilli. NOVENO: Anualmente, en el mes de diciembre se efectuará un balance general del giro social;

de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se retendrá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social; el saldo restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el socio señor Zilli, y cuarenta por ciento para el socio señor Teyssier; soportando las pérdidas en su caso en la misma proporción.

DECIMO: En caso de pérdidas que alcancen a un treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad.

DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia de la sociedad alguno de los socios deseara retirarse de la misma, deberá notificar al otro socio con ciento ochenta días de anticipación, por telegrama colacionado; formulándose, en consecuencia, las bases para la disolución social.

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá de inmediato a realizar un balance general para determinar el capital y utilidades del causante; entregándose el capital y utilidades a los sucesores de socio fallecido en el término de un año con más un interés del siete por ciento anual.

DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte; y un tercero nombrado por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable.

En la forma expresada dan por formalizado

este contrato, obligándose con arreglo a derecho y firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres. -- Sobre honrado: --

--- Vale. ---

RENE JORGE TEYSSIER -- GILBERTO ZILLI
 Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores René Jorge Teyssier y Gilberto Zilli. Salta, 17 de enero de 1953 ABE-LARDO GALLO, Escribano Nacional.
 e) 5 al 11/2/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8965 -- TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
 Por el término de Ley se cita a los que se creyeran con derecho para formular oposición a la transferencia del negocio de Despensa MERCADO MUNICIPAL "BELGRANO" PUESTO Nº 2 que su propietaria, María Esther Miranda efectuará en favor del Sr. Cornelio Saavedra. De las cuentas deudoras y acreedoras se hace cargo la vendedora.
 e) 11 al 18/2/53.

Nº 8961 -- TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
 Por el término de Ley se cita a los que se creyeran con derecho para formular oposición a la transferencia del negocio de Ferretería y Bazar "CASA HANANIA" que su propietario, Elías Hanania efectuará a favor de los señores Raúl Pablo Gil y José Alberto Gil. -- Se hace cargo de

las cuentas deudoras y acreedoras el señor Elías Hanania. Oposiciones: Juez de Paz don Alfonso Dolz Tartagal. -- Salta.
 e) 11 al 18/2/53.

QUIEBRAS

Nº 8958 -- EDICTO DE QUIEBRA
 El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia, 2a. Nominación en los autos caratulados Quiebra de Vellido (h) Salvador y Martínez Pombo, Héctor Manuel, expediente Nº 20492/52, con fecha 17 de diciembre de 1952, ha resuelto:

1º) Declarar en estado de Quiebra a los Sres. Salvador Vellido (h) y Héctor Manuel Martínez Pombo, establecido con negocio de Bazar y Juquería en calle Ituzaingó Nº 359 de esta Ciudad.

2º) Fijase el plazo de treinta días (30) para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos.

3º) Señálase la audiencia del día 26 de marzo de 1953, a las 9 horas para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención del inc. 3 del art. 13. -- Designar Síndico al Contador Don Pedro A. Molina, quien ha fijado domicilio en calle Leguizamón Nº 637, de esta Ciudad.

De todo lo cual hace saber el suscrito Escribano Secretario.
 E.L. a las 9. hs. Vale.
ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
 e) 10 al 20/2/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8938 -- CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO
 Fundado el 19 de Febrero de 1941
 Personería Jurídica decreto Nº 5688 Fecha 13/3/1951
 Local Propio: Pueyrredón Nº 1269
 Salta, Febrero de 1953

Señor consocio:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 De acuerdo a lo que determinan los artículos 48 y 49 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Febrero próximo, a horas 21, en nuestra Sede Social sito en calle Pueyrredón Nº 1269 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria de la Presidencia.
- 3º Balance de Tesorería.
- 4º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Proyecto de aumento de las cuotas de ingreso y social respectivamente.
- 6º Renovación de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Saludamos a Vd. muy atentamente.
CARLOS E. DE MITRE **FEDERICO A. MILLER**
 Secretario Presidente

ART. 50. -- El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haber obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
 e) 4 al 18/2/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las acciones que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
 Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 19 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR
